

## ACTA 176

16 de DICIEMBRE de 2025

Participantes: Sebastián Perdomo, María Pía Inchauspe, Camilo Vedia, Hernán Gorreta, Yamila Iphais Fuxman y Eduardo Saganías, Bianca Baigorri en representación de la Gerencia de Gestión Comunal, la Gerente de Gestión Administrativa Lucía Abel, y el Sub Gerente de Control Comunal y Obras Edgardo Centurión.

Perdomo, presidente de la Junta Comunal N° 5, inicia la reunión a las 10.55 hs.

### 1. INFORMES DE ÁREAS DE LA COMUNA

#### GO Gestión Comunal:

Baigorri presenta avances en relación a las obras en ejecución:

- Plaza Almagro: etapa de finalización, se realizaron plantaciones, relleno de canteros, y se están realizando terminaciones en mobiliario urbano. Se espera inauguración para fines de esta semana.
- Plazoleta Hipólito Yrigoyen: proyecto que surgió a partir de remanentes presupuestarios de fin de año. Se encuentra en ejecución. Se proyecta incorporar 58m<sup>2</sup> de superficie verde en un espacio de superficie seca que antes se utilizaba como estacionamiento de motos.
- Piso Cancha de Básquet Plaza Almagro: reparación y pintura con mural del Grupo Artístico Boedo. Colocación de piso antideslizante. También arreglo en gradas: pintura, colocación de rejillas bajas y mejoras en vegetación.

Se presentan proyectos para 2026, pero sin definición aún sobre posibilidades de ejecución:

- Paseo de la Victoria: puesta en valor del entorno y sobre el frente del Colegio Sagrado Corazón. El proyecto involucra crear canteros verdes y mobiliario urbano.
  - Plaza Almagro: refuncionalización del patio de juegos, ampliando superficie a 708m<sup>2</sup> con diseño de juegos futurista. Oportunidad de agregar juegos inclusivos, por nueva Ley.
  - Plaza Nuevo Espacio Lineal: por mal estado del césped en razón de su uso como canil. Formalizar la construcción de un canil con foco en tenedores, no paseadores. Mantener verde pero en canteros elevados, expandir el patio de juegos, colocar pérgolas para generar sombra.
  - Patio Abasto y Patio Salguero: colocación de pérgolas para generar sombra.
- Plaza Boedo: ampliar canil de 120m<sup>2</sup> a 513m<sup>2</sup>, pero con división de sectores: prioridad paseadores, y prioridad tenedores particulares. Incorporación de mobiliario para tenedores. Se generó a partir de una reunión con vecinos usuarios de la plaza. Acercaron un proyecto de espacio para perros sin correa.

#### SGO Control Comunal y Obras:

Centurión presenta Plan de Poda de Corredores 2026, sujeto a permisos de tránsito. Se proyecta abordar Almagro en verano (Av. Corrientes, Perón, Sarmiento) y para invierno focalizar en Boedo. En paralelo, se realizará un relevamiento en entornos de colegios, centros de salud y hospitales, para hacer podas puntuales ante necesidades concretas.

#### SGO Participación Vecinal y Atención Vecinal

Durante el mes de Diciembre se desarrolla la muestra "XV Encuentro de las Artes" en la Planta Baja de la sede.

En cuanto a reuniones con funcionarios, se llevaron a cabo las siguientes: el 9/12 con el Jefe de Gabinete de Ministros Sr. Gabriel Sanchez Zinny, el 11/12 "Seguridad en tu Barrio" en Almagro y el 15/12, la reunión con el Ministro de Espacio Público e Higiene Urbana Sr. Ignacio Baistrocchi en Boedo.

Solicitudes vecinales: se recibieron 89 hasta la fecha. Presenciales en Sede: 28; Whatsapp: 46; Otros: 15 - Temáticas: Limpieza 28; Arbolado 14, Veredas 26, Otros 21(alumbrado, obras, baldíos, plagas, seguridad, servicios sociales, salud).

## 2. TEMAS DEL ORDEN DEL DIA

En relación a la presentación de proyectos 2026, Gorretta solicita que respecto a la ampliación de "Paseo de la Victoria", se considere abordar la situación de la cantidad de vehículos que se acumulan al ingreso y egreso escolar sobre el frente del Sagrado Corazón. También pide se considere la puesta en valor de la cartelería de Islas Malvinas que se encuentra en el espacio actualmente.

Iphais Fuxman plantea evaluar la posibilidad de instalar una pequeña cancha de fútbol tenis en Plaza Boedo, en el sector de postas aeróbicas y punto de reciclado, a los fines de descomprimir el uso del anfiteatro como cancha de fútbol improvisada. Se analizará en función de los espacios disponibles. Asimismo, sugiere se restauren o pongan en valor las muestras artísticas que se encuentran sobre la medianera que da a Virrey Liners.

Sobre el proceso para la denominación de la Comuna, se comienza por leer el documento remitido por el Consejo Consultivo Comunal, en virtud de la asamblea que se llevó a cabo el 13 de Diciembre. En el mismo, afirman su postura de llevar adelante la Consulta Popular en el año 2026, durante los meses de Septiembre u Octubre. Se acompaña Documento como ANEXO II de la presente ACTA para su fundamentación completa.

Tras analizar el documento, Perdomo propone someter a votación la cuestión, consultando a los juntistas si votan a favor de realizar la Consulta Popular en 2026 o en 2027, ratificando las demás premisas votadas oportunamente por Resolución N° RS-2025-01470953-GCABA-COMUNA5.

Los juntistas presentes, unánimemente, votan realizar la Consulta Popular para la denominación de la Comuna 5 en la misma fecha en que las Autoridades Electorales fijen la celebración de elecciones para autoridades locales durante el año 2027. Los fundamentos se esgrimen en la RESOLUCIÓN que como ANEXO III forman parte integrante de la presente ACTA.

En cuanto a los fundamentos particulares de su voto, Perdomo sostiene que la diferencia entre realizar el proceso en el mes de Octubre 2026 y principios de 2027 (considerando que las elecciones locales podrían celebrarse en el mes de Mayo, como de hecho sucedió en 2025) no tiene un gran impacto temporal, pero sí impacta notoriamente en la baja participación esperable al estar escindida de una elección obligatoria, hecho que socava la legitimidad que una decisión con escasos votos tendría para los vecinos de la Comuna. En

segundo lugar, no deben dejar de considerarse los costos comparativamente más elevados que tendría realizarla en 2026 respecto a 2027.

Vedia sostiene que en virtud de la información escasa y contradictoria que ha brindado el IGE en las reuniones hasta ahora mantenidas, así como su demostrada incapacidad de realizar la Consulta Popular en el mes de Mayo 2025, a pesar de haber sido convocada en tiempo y forma, descree que el IGE pueda ejecutar la Consulta Popular en el año 2026.

Asimismo, manifiesta que siendo los juntistas funcionarios públicos, éstos deben velar por el cuidado de los fondos públicos, y la austerioridad de las conductas de la Junta. En este sentido, convocar a Consulta Popular en el 2026 tiene un costo elevado en relación a la participación que podría alcanzarse, y en comparación con lo notoriamente menores que serían los valores si se realizara de manera conjunta con las elecciones locales generales de 2027.

Gorreta adhiere a los fundamentos de Vedia.

Iphais Fuxman, en este sentido, recuerda que el IGE incumplió con los compromisos asumidos, con la encomienda que desde esta Junta Comunal se diese mediante Resolución N° RS-2025-01470953-GCABA-COMUNA5, que fuera avalada por el Tribunal Electoral mediante Acordada 4/2025. Por ello, considera que celebrar la Consulta Popular en 2027 es la opción que parece poder llevarse a cabo con mayor certeza y probabilidad, adhiriendo también a la cuestión de austerioridad esbozada por Vedia.

### **3.TEMAS POR FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

Iphais Fuxman requiere se organice una reunión con el equipo del Ministerio de Infraestructura a cargo del proyecto Avenidas Porteñas, en particular por Av. Boedo, ya que nunca se obtuvieron respuestas sobre las observaciones remitidas. Asimismo, manifiesta su preocupación por las obras que en el marco de ese proyecto se ejecutan sobre Av. Independencia, en las que por la inclusión de canteros esquineros, se han ampliado las veredas en detrimento de la calzada, reducido dos carriles, de una avenida que ya contaba con veredas anchas pero con crecientes problemas de saturación del tránsito automotor. Además, la ampliación de las esquina, la intersección con Boedo en particular, obliga a los conductores a abrirse peligrosamente

Continúa consultando por el caso de COTO y los ruidos molestos generados por camiones que entregan mercadería a los vecinos. Perdomo informa que en el día de ayer se mantuvo una reunión con el nuevo Gerente de Sucursal, y que el mismo se encuentra involucrado en los reclamos. Comenta que COTO ha logrado reducir la presencia de camiones en la acera, al ampliar su depósito, y que los que estacionan afuera aguardan con motores apagados. Asimismo, se colocó cordón amarillo.

Seguidamente, Iphais Fuxman solicita a Centurión que se releve la esquina Castro Barros Tarija, en la que tras instalarse un semáforo, quedó desprolijia y peligrosa la conexión y cableado. También reitera verificar cómo se puede colaborar con los vecinos de AV. Boedo 1959 cuyo medidor de AYSA se encuentra bajo la vereda. Centurión propone levantar la vereda para encontrarlo, pero advierte que hecho ello, el reclamo debe continuar ante AYSA.

A continuación, consulta si se tuvo devolución por parte de la secretaría de Tránsito respecto al informe remitido de semáforos e incidentes viales en la Comuna, y si puede requerirse al área que informe sobre el Plan de Seguridad Vial que propone para la misma.

En función de lo conversado en la reunión anterior, Centurión compartirá con los juntistas el cronograma de intervenciones de Empresas de Servicios Públicos en calzadas.

Gorreta recuerda que el Lunes 15/12 se reunieron con el Grupo Relieve, quienes propician un Proyecto de Ley ante la Legislatura de la CABA para adquirir el terreno del estado nacional sito en Acuña de Figueroa 981 y convertirlo en una micro reserva urbana. En este sentido, propone para la próxima reunión estudiar el proyecto mencionado y pronunciarse al respecto.

Por último, Iphais Fuxman comenta que el Consejo Consultivo Comunal 5 no es invitado formalmente a las reuniones que se realizan con funcionarios en la Comuna. Perdomo propone que se comience a darles aviso de estas reuniones por correo electrónico a través de la Gerencia de Administración.

#### 4. CONCLUSIÓN

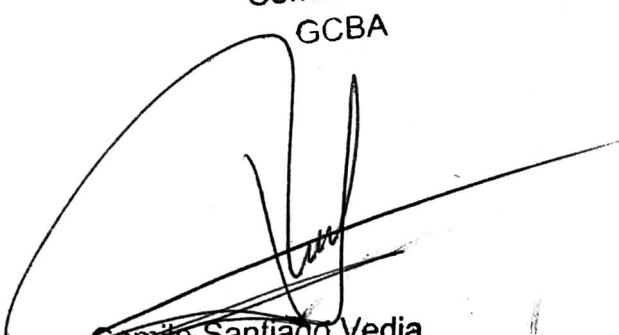
Se fija fecha de próxima reunión el día **LUNES 9 DE FEBRERO 2026 a las 10.30 hs.** Sin ningún otro tema por tratar, y siendo las 12:40 hs. se da por finalizada la presente reunión.

Eduardo Daniel Saganias  
Integrante Junta Comunal  
Comuna N°5  
- GCBA

Martín Hernán Gorreta  
Integrante Junta Comunal  
Comuna N°5  
GCBA

  
Yamila Iphais Fuxman  
Integrante Junta Comunal  
Comuna N°5  
GCBA

  
María Pia Inchauspe  
Integrante Junta Comunal  
Comuna N°5  
GCBA

  
Camilo Santiago Vedia  
Integrante Junta Comunal  
Comuna N°5  
GCBA

  
SEBASTIÁN PERDOMO  
Presidente  
Junta Comunal 5  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

## **ANEXO: RECLAMOS VECINALES Y DE LOS JUNTISTAS**

Se advierte que el detalle de los reclamos abordados y en proceso se remite por privado a cada juntista para su conocimiento.

### **GORRETTA:**

- Metan 3777: cuenta con el cartel de estacionamiento reservado para discapacitados en mal estado, y falta marcar en la calle el espacio.
- Arbolado: Castro Barros 1907 con ratas, Av. Independencia 4140 enfermo o envenenado.
- Higiene: contenedores llenos o rotos en Metan 3772, Metan esq. Castro Barros, Boedo esq. Humberto 1°, frente AVEFA.

### **IPHAIS FUXMAN:**

- Veredas rotas: Medrano 106. Esquina, rampas rotas, Quintino Bocayuva par y Av. Belgrano par, Acuña de Figueroa 1040, Av. Belgrano 4200. Toda la vereda rota por obra, Av. Boedo 783. Baldosas flojas, Av. Independencia 3476, Maza 1475, Maza 1826, Gascón 555, Sarmiento 4077, Bulnes 1055, Av. Medrano 269. Por obra (sin QR), Rivadavia 4413. Baldosas flojas, Colombres 834/6, Castro Barros 975, Estados Unidos 3788.
  - Bache/calzada/cordones: Humberto 1° y Av. Boedo. Agujero entre 2 rejillas, Carlos Calvo y Av. Boedo. Agujero entre rejillas, Estados Unidos (par) y Av. Boedo (impar). Agujero en la rejilla
  - Cables colgando: Castro Barros 1854 a 62, Castro Barros 1873. (Enredados en un árbol), Salcedo 3446. (Enredados en un árbol), Estados Unidos 3462, Estados Unidos 3460, Maza 1611 - Estación Ecobici 320, Maza 1683, Gascón 795, Gascón 756, Gascón 602, Mario Bravo 911, Estados Unidos 3783
- Contenedores reubicación: Castro Barros 1897. x2, Cochabamba 4300. Corrieron los tachos de nuevo y maltrataron a la vecina, Maza y Gallegos. Sobre rampa, Venialvo y Av. Boedo, Gascón 1085. En parada de colectivo, Gascón 1020. Hay marca del container, no hay container, Gascón 847. Lejos del cordón, Castro Barros y Metán. En la esquina y lejos del cordón, Maza 1510, Gascón 1085. Sobre parada de colectivo
- Basura alrededor o repletos: Salcedo 3455, Las Casas 3879, Rivadavia 4215, Castro Barros 1200, Castro Barros 925, Estados Unidos 3598 a 3550. No fue recolectado el 15/12.
  - Contenedores Rotos: 1. Av. Garay 3746.
  - Tachos/cestos/papeleros: Castro 965. Roto, Salguero 814. Roto; Av Boedo 1015. Roto. Castro Barros 1221. Robado. Medrano 404. Roto.
  - Escombros, residuos voluminosos y vallas: Av. Independencia y Av. Boedo. Rama caída en la calle, Maza 860. Rama caída, Estados Unidos 3574. Rama caída, Constitución 3505.

Ramas y basura alrededor de un árbol, San Juan 3506. Rama caída, Chiclana 3707. Escombros en la vereda, Av Boedo 1025. Ramas y basura sobre un árbol, Treinta y Tres Orientales 1011. Rama caída, Castro Barros 969. Basura y escombros sobre árbol.

- Planteras vacías: Esquina de Estados Unidos par y Virrey Liniers impar., Yapeyú 357, Av. Belgrano 4244, Maza 1429. Plantera con cantero roto y sin árbol, Maza 1447, Maza 1674, Maza 1663, Maza 1747, Rondeau 3708 y Castro Barros, Rivadavia 4219, Constitución 3596. Árbol roto/cortado, Acuña de Figueroa 146, Virrey Liniers 832, Av. Boedo 1479.

- Planteras tapadas: Maza 1683, Acuña de Figueroa 371.

- Arboles secos o rotos: Salcedo 3720. Su árbol está cortado; Las Casas 3705. (rotos), Moreno 3519. (rotos), Virrey Liniers 2097. (Plantera rota/desbordada por el árbol),

- Otros: Castro 950. Corte de pasto frente a la escuela; Av. Medrano 106. Ratas en la obra y acumulación de agua (proliferación de mosquitos); Virrey Liniers 942. Alacranes cerca de la Plaza Boedo; Colombres entre 753 y 745. Obra con mal aspecto de seguridad; Agrelo par, Maza par. No funciona semáforo peatonal. Av. Medrano 269. Obra sin QR

Eduardo Daniel Saganias  
Integrante Junta Comunal  
Comuna N°5

  
E. - D. Saganias

  
Yamila Iphais Fuxman  
Integrante Junta Comunal

Comuna N°5

GCBA

  
Camilo Santiago Vedia  
Integrante Junta Comunal

Comuna N°5

GCBA

Martín Hernán Gorreta  
Integrante Junta Comunal  
Comuna N°5

GCBA

  
María Pia Inchauspe  
Integrante Junta Comunal

Comuna N°5

GCBA

  
SEBASTIÁN PERDOMO  
Presidente  
Junta Comunal 5  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



## Nombre de la Comuna 5 “ALMAGRO-BOEDO”

### Asamblea 13/12/2025 - PROPUESTA DEL PLAN DE ACCIÓN. PUNTO 4) DEL ORDEN DEL DÍA

Fecha de la CP: en 2026, en sábado, entre septiembre y octubre.

Lugares de votación: El CCC5 prefiere la “Opción 1” (los 56 establecimientos de votación y 523 mesas con un máximo de 350 electores por mesa y un total de 183.050 electores habilitados) Fundamentamos esta preferencia porque a) hacerla en la totalidad de los establecimientos facilita que los electores voten en la misma mesa que votaron en mayo 2025 y b) esta propuesta no necesita autorización del Tribunal Electoral de la CABA.

De todos modos, dado la posible resistencia expresada por la JC en cuanto a lo presupuestario y la mención del IGE sobre llevar adelante el proceso *con criterios de razonabilidad*, nos hizo reflexionar sobre la “Opción 4”, la realización de la CP en 3 o 4 lugares amplios, se mencionaron tentativamente: San Lorenzo de Almagro, Federación de Box, UTN. (además de verificar otros posibles lugares)

Por lo tanto, queremos ser flexibles y entre estas 2 opciones, elegir la modalidad que resulte más conveniente para asegurar que la Consulta Popular finalmente se concrete.

Campaña y Fiscalización: Debemos involucrarnos (Junta Comunal y Consejo Consultivo) y comprometer a una buena cantidad de vecinos, a referentes de organizaciones y eventualmente aportar fiscales. Es fundamental la presencia activa de ambos órganos de la comuna, compartir estrategias y sumar voluntades. Al IGE, posibilitar la consulta del padrón.

Marketing y Difusión: Para el CCC5 la difusión es fundamental. La existencia del Consejo Consultivo, órgano por excelencia de democracia participativa, es desconocida por muchos vecinos, aún hoy, a pesar de haberse cumplido 20 años de la sanción de la Ley 1777. Para ello, necesitamos contar con una amplia difusión, desde la JC, el CCC5, desde Participación Ciudadana, desde las instituciones del GCABA que se contacten y desde otras organizaciones de la comuna 5.

Solicitar a la JC que se incluyan en el temario que abordan las reuniones con autoridades que visitan la comuna, la existencia y accionar del CCC5 y se promocione la Consulta Popular. Si esas reuniones, según dicen, a veces son bajadas directamente desde el Gobierno Central, entendemos que hay forma, sobre la marcha, de incluir al CCC5. Solo se trata de buscar la manera. Asimismo, solicitamos la impresión de volantes, afiches y banners como también, facilitar herramientas y recursos propios que contribuyan a la difusión de la Consulta Popular.

En 2026 se cumplen 30 años de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires. Esta ciudad tuvo un hijo, la Comuna, y nosotros queremos ponerle nombre propio, no solo identificarla con un número.

El nombre “Almagro-Boedo” ha sido validado en 2 procesos participativos (2018 y 2024) y *conjuga la identidad y la unidad de estos 2 barrios emblemáticos, unidos por historia y tradiciones comunes*.

Excelentes fundamentos para promocionar la Consulta Popular y lograr que más gente se comprometa y vaya a votar.

TODO ESTO ES POSIBLE SI HAY UN TRABAJO DE CAMPO DURANTE LOS MESES PREVIOS A LA CONSULTA POPULAR. SABER CON QUIENES CONTAMOS Y CÓMO VISIBILIZAMOS LA CONSULTA POPULAR ES UNA TAREA ARDUA PERO NO IMPOSIBLE.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2025-54844392-GCABA-COMUNA5

Buenos Aires, Viernes 19 de Diciembre de 2025

Referencia: s/ Denominación Comuna 5 - Consulta Popular

---

**VISTO:** Las Leyes N° 89 y N° 1.777, el Expediente Electrónico N° EX-2024-47568642-GCABA-COMUNA5, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme la misma, las Comunas son unidades de gestión política y administrativa descentralizada con competencia territorial, patrimonio y personería jurídica propia;

Que el artículo 6º de dicha norma indica que las Comunas se identifican de la manera consignada en el Anexo A, hasta tanto los electores de cada una definan su denominación mediante consulta popular convocada por la Junta Comunal;

Que la Ley N° 89 que regular el proceso de Consulta Popular, explicita que la misma puede ser convocada por las autoridades comunales, mediante el instrumento que establezca la Ley que regule su organización y competencias, y que dicha convocatoria debe contener (a) la decisión puesta a consideración del electorado; (b) la pregunta que ha de responder el electorado, formulada de manera afirmativa y (c) la fecha en que se realizará la Consulta Popular;

Que concluido el proceso Consulta, en el cual la opinión del electorado se considera como positiva o negativa a simple pluralidad de sufragios, la Junta Comunal remitirá un proyecto de Ley con la denominación propuesta, para su tratamiento por la Legislatura de la Ciudad;

Que la Junta Comunal que presido, conforme Resolución que obra como ANEXO I (IF-2025-54843125-GCABA-COMUNA5) de la presente, decidió, en virtud de las consideraciones que emanen de dicho acto, la denominación a ser elevada a Consulta Popular, la pregunta que ha de responder el electorado, y la fecha en que se realizará la misma, todo ello en virtud de la normativa precedentemente detallada.

Por ello, en virtud de los artículos 6º y 29º de la Ley N° 1.777,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 5**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Comunicar al Instituto de Gestión Electoral que la denominación para la Comuna N° 5 a ser sometida a Consulta Popular es “ALMAGRO-BOEDO”, y la misma debe ser llevada a cabo en la fecha en que las Autoridades Electorales fijen la celebración de elecciones para autoridades locales durante el año 2027, en virtud de lo resuelto por la Junta Comunal N° 5 conforme ANEXO I (IF-2025-54843125-GCABA-COMUNA5)

**Artículo 2º.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Digitally signed by **Sebastian PERDOMO CARRICART**  
Date: 2025.12.19 14:57:48 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**SEBASTIAN PERDOMO**  
Presidente Junta Comunal  
**JUNTA COMUNAL 5**  
AREA JEFE DE GOBIERNO

**VISTO:** Las Leyes N° 89 y N° 1.777, la Resolución N° RS-2025-01470953-GCABA-COMUNA5, el Expediente Electrónico N° EX-2024-47568642-GCABA-COMUNA5, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme la misma, las Comunas son unidades de gestión política y administrativa descentralizada con competencia territorial, patrimonio y personería jurídica propia;

Que el artículo 6° de dicha norma indica que las Comunas se identifican de la manera consignada en el Anexo A, hasta tanto los electores de cada una definan su denominación mediante consulta popular convocada por la Junta Comunal;

Que la Ley N° 89 que regular el proceso de Consulta Popular, explicita que la misma puede ser convocada por las autoridades comunales, mediante el instrumento que establezca la Ley que regule su organización y competencias, y que dicha convocatoria debe contener (a) la decisión puesta a consideración del electorado; (b) la pregunta que ha de responder el electorado, formulada de manera afirmativa y (c) la fecha en que se realizará la Consulta Popular;

Que concluido el proceso Consulta, en el cual la opinión del electorado se considera como positiva o negativa a simple pluralidad de sufragios, la Junta Comunal remitirá un proyecto de Ley con la denominación propuesta, para su tratamiento por la Legislatura de la Ciudad;

Que por Resolución N° RS-2025-01470953-GCABA-COMUNA5, esta Junta Comunal definió que la denominación para la Comuna N° 5 a ser sometida a Consulta Popular es “ALMAGRO-BOEDO”, y que la misma debía ser llevada a cabo en la fecha en que las Autoridades Electorales fijasen la celebración de elecciones para autoridades locales durante el año 2025;

Que dicha Resolución fue comunicada en tiempo y forma al Instituto de Gestión Electoral (IGE) para su debida implementación;

Que por Acordada 4/2025, el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la fórmula para realizar la consulta popular convocada por la Junta Comunal 5, en forma simultánea, con la elección general del 18 de mayo de 2025;

Que por Nota N° NO-2025-17108884-GCABA-IGE, fechada 25/04/2025, el IGE manifestó que *“los plazos y pasos para el desarrollo, implementación, prueba, capacitación y cuestiones logísticas y operativas para llevar adelante el proceso de consulta popular en forma simultánea con la elección general legislativa, resulta impracticable en el estado de”*

*situación de las acciones preparatorias de este proceso electoral en curso. La situación descripta precedentemente podría afectar no solo las acciones preparatorias hacia la infraestructura electoral sino también a la capacitación de autoridades de mesa, delegados judiciales, coordinadores técnicos, y demás actores involucrados correspondientes a la Comuna 5”;*

Que ante la imposibilidad de efectuar la Consulta Popular en las elecciones de Mayo 2025, el IGE asumió “*el compromiso de gestionar ante el Tribunal Electoral de la CABA, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 con Competencia Electoral y/o ante quien corresponda, para que la consulta popular vinculada a la denominación de la Comuna N° 5, pueda realizarse conjuntamente con las elecciones nacionales a desarrollarse el domingo 26 de octubre de 2025 y coadyuvar este Instituto en las acciones operativas y funcionales correspondientes*”;

Que en función de ello, por Acordada 9/2025, el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suspendió los efectos de la Acordada 4/2025;

Que para el mes de Julio de 2025, esta Junta Comunal remitió al IGE la Nota N° NO-2025-29152864-GCABA-COMUNA5, indicando que “*encontrándonos a poco más de noventa días de la fecha fijada para las elecciones nacionales, solicitamos al Instituto de Gestión Electoral realizar las acciones que correspondan, en el marco de los compromisos oportunamente asumidos, para poder concretar el proceso de consulta popular el día 26 de octubre del corriente*”;

Que en el mismo documento, se puso en conocimiento del IGE la presentación efectuada por el Consejo Consultivo Comunal N° 5 (digitalizada bajo IF-2025-28876729-GCABA-COMUNA5) órgano que, nucleando los reclamos vecinales y de organizaciones barriales, reafirma la importancia de contar con definiciones en cuanto a la efectiva realización de la Consulta Popular;

Que, por último, se reiteró que habiendo dado cumplimiento a todos los requerimientos materiales y formales que la Ley N° 1.777 y N° 89 ponen en cabeza de esta Junta Comunal en relación al proceso en cuestión, se encontraba ésta a disposición para colaborar en cuanto sea pertinente;

Que por Nota N° NO-2025-29152864-GCABA-COMUNA5, fechada 26/09/2025, el IGE comunicó a la Junta comunal que a pesar de haber realizado gestiones y esfuerzos correspondientes ante las autoridades electorales en cumplimiento del compromiso asumido oportunamente, se obtuvo como resultado en cuanto a las evaluaciones de factibilidad correspondientes -en materia logística, funcional y competencias jurisdiccionales de aplicación- que no resultaba recomendable llevar a cabo la consulta popular junto con la elección nacional del 26 de octubre;

Que no obstante ello, el IGE propuso se fije una fecha alternativa específica para la realización de la consulta popular en 2026, organizada directamente por ese Instituto;

Que desde entonces, se llevaron a cabo múltiples reuniones entre esta Junta Comunal, el IGE, y una instancia tripartita con el Consejo Consultivo Comunal 5, a los fines de evaluar alternativas, modalidades, costos y posibles escenarios para la realización del proceso de Consulta Popular en 2026;

Que en el marco de todos estos encuentros, los actores reconocieron los importantes desafíos que implica celebrar la Consulta Popular en 2026 de manera independiente, escindida de un proceso electoral obligatorio, en materia de participación y difusión;

Que aunado a ello, debe considerarse que una baja participación socava la legitimidad de la decisión a la que se puede arribar, a pesar de los esfuerzos que de manera independiente pudiesen hacer esta Junta y el Consejo Consultivo Comunal;

Que asimismo, en las reuniones mantenidas, el IGE planteó distintos escenarios operativos posibles para llevar adelante el comicio, variando la cantidad de establecimientos abiertos para ejercer el voto, la cantidad de electores por mesa, e incluso los posibles días y horarios reducidos para el acto;

Que de todos ellos, el único escenario legalmente aprobado por la normativa electoral local vigente implica la apertura para ejercer el acto electoral un día domingo de 56 establecimientos, con 183.000 electores habilitados distribuidos en 523 mesas, debiéndose contemplar para su implementación las siguientes cuestiones: designación de autoridades de mesa titulares y suplentes, capacitación, vianda alimentaria, retribución, seguridad para apertura y cierre de establecimientos educativos, limpieza de los mismos, logística en distribución de urnas y boletas;

Que en las reuniones celebradas con el IGE no se pudo obtener certeza sobre los costos estimados para la celebración de la Consulta Popular de manera independiente, en 2026, sino meras estimaciones derivadas de costos pasados, superando los \$500.000.000 a valores de mayo 2025. Todo esto, en un contexto de probable escasa participación dado que la consulta popular no tiene carácter obligatorio por sí misma;

Que sin embargo, los costos de realizar la Consulta Popular en las elecciones generales locales del 2027, serían únicamente la impresión de la boleta papel -o en su defecto, de ser Boleta Electrónica, la inclusión de una pantalla adicional en la máquina de votación- un adicional a abonar a las autoridades de mesa de la Comuna por el doble conteo, y las capacitaciones que deben darse en particular sobre este proceso a éstas últimas;

Que de la misma forma, la realización de la Consulta Popular en el marco de las elecciones locales generales en 2027 garantiza un piso de participación ampliamente superior, dada la obligatoriedad del acto eleccionario, otorgando mayor legitimidad al resultado;

Que esta Junta Comunal concluye que celebrar la Consulta Popular en 2026 no garantiza una amplia participación, sin dejar de considerar los costos comparativamente más elevados en relación a realizarla en 2027;

Que sin embargo, se reafirma la voluntad de esta Junta Comunal de llevar adelante el proceso que culmine en la denominación de la Comuna 5, pero que la fijación de su fecha de celebración debe estar guiada por principios de eficiencia, austeridad, y en pos de la mayor concurrencia, publicidad, igualdad y transparencia posibles;

Por ello, en virtud de los artículos 6º y 29º de la Ley N° 1.777,

**LA JUNTA COMUNAL N° 5**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar que la denominación a ser sometida a Consulta Popular es “**ALMAGRO-BOEDO**”.

**Artículo 2º.-** Ratificar que la pregunta que debe responder el electorado, de manera afirmativa o negativa, es “**¿Está usted de acuerdo con que la Comuna N° 5 se denomine 'ALMAGRO-BOEDO'?**”.

**Artículo 3º.-** Establecer que la Consulta Popular será realizada en la misma fecha en que las Autoridades Electorales fijen la celebración de elecciones para autoridades locales durante el año 2027.

**Artículo 4º.-** Notificar la presente al Instituto de Gestión Electoral. Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Eduardo Daniel Saganias  
Integrante Junta Comunal  
Comuna N°5  
GCBA

Martín Hernán Gorreta  
Integrante Junta Comunal  
Comuna N°5  
GCBA

Yamilia Iphoës Fuxman  
Integrante Junta Comunal  
Comuna N°5  
GCBA

Maria Pia Inchauspe  
Integrante Junta Comunal  
Comuna N°5  
GCBA

Camilo Santiago Vedia  
Integrante Junta Comunal  
Comuna N°5  
GCBA

SEBASTIÁN PERDOMO  
Presidente  
Junta Comunal 5  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires